

**EPIGRAFE 54º OTROS PAGOS AL EXTERIOR**

<b>54.1 CHEQUES SOBRE EL EXTRANJERO</b>	<b>COMISION %</b>	<b>MINIMO</b>	<b>ORDENES ANULACION CHEQUES EMITIDOS</b>
• Operaciones liquidadas por cuenta	5,00	11,00 euros	11,00 euros por documento
• Operaciones liquidadas por caja	12,50	13,00 euros	13,00 euros por documento

• Tramitación Stop-Payment	30,00 euros
----------------------------	-------------

<b>54.2 COBRANZAS Y REMESAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO</b>	<b>COMISION %</b>	<b>MINIMO</b>
• Por liquidación	2,00	31,00 euros
• Tramitación y cobro de cheques (ver nota 1ª)	5,00	30,05 euros
• Tramitación y cobro de remesas simples (ver nota 1ª)	6,00	39,00 euros
• Tramitación y cobro de remesas documentarias (ver nota 1ª)	7,50	44,00 euros
Adicionalmente en su caso:		
* Por aceptación	2,00	18,03 euros
* Por aplazamiento, prórroga o demora (mensual). (Ver nota 2ª).	0,50	15,03 euros
* Por gestión del protesto o declaración de impago. (Además se percibirán los gastos de protesto)		31,00 euros por efecto
• Traspaso a otra Entidad registrada		
* Por requerimiento del librado, por imperativo de la domiciliación del giro aceptado o por instrucciones del cedente)		22,00 euros por remesa
• Comisión por devolución		10,00 euros

**NOTA 1ª COMISION POR OTRAS GESTIONES CON LOS DOCUMENTOS**

Estas comisiones serán aplicadas por la Caja a todas las remesas que entren en su cartera, cuando el comitente extranjero establezca que todos los gastos son a cargo del librado, no percibiendo, en este caso, la "Comisión por liquidación", de este Epígrafe.

**NOTA 2ª APLAZAMIENTO, PRORROGA O DEMORA**

En las remesas simples o documentarias por "aplazamiento, prórroga o demora" se percibirá la comisión indicada a partir de los 30 días naturales de su presentación al librado, en las remesas a la vista, y de 30 días naturales a partir del vencimiento, en las remesas con pago diferido.

**NOTA 3ª FINANCIACION PREVIA EN DIVISAS O EN EUROS**

En el caso de que el pago de la remesa a su vencimiento, comporte una previa financiación en divisas o en euros al librado, se percibirá la comisión de Financiación en Divisas o en Euros, indicada en el Epígrafe 57.1. de esta Tarifa.

54.3 EMISION DE CREDITOS, SIMPLES, DOCUMENTARIOS (IMPORTACION), ACEPTACIONES Y ORDENES DE PAGO DOCUMENTARIAS	A cobrar en el momento de la apertura (una sola vez)		Por Riesgo * Cada trimestre ó fracción		Por pago diferido cada trimestre o fracción (Ver nota 1ª)	
	‰	Mín.	‰	Mín.	‰	Mín.
• Revocable * (Ver nota 5ª)	7,50	50,00 euros	2,00	13,00 euros	5,00	25,00 euros
• Irrevocable	7,50	50,00 euros	2,00	13,00 euros	5,00	25,00 euros

Por cada modificación se percibirán 20,00 euros (Ver nota 4ª).

**NOTA 1ª APLICACION DE LA COMISION POR PAGO DIFERIDO**

La comisión de pago diferido se calculará sobre el período de aplazamiento de pago estipulado en las condiciones del crédito (prorratable por meses).

**NOTA 2ª INTERESES POR DIFERENCIAS DE FECHAS ENTRE EL PAGO POR EL CORRESPONSAL Y SITUACION DE LAS DIVISAS**

Se percibirán los intereses correspondientes a los días que medien entre la fecha del pago efectivo por el Corresponsal, en virtud de un crédito simple o documentario de importación, y la fecha de valoración real en que la Entidad registrada española adquiere y sitúa las divisas en cobertura del pago, con independencia del saldo que pueda haber en la cuenta del ordenante o en la del corresponsal pagador, según documento contractual.

**NOTA 3ª CREDITOS CON PAGO DIFERIDO-FINANCIACION EN DIVISAS O EN EUROS .....**

Si el reembolso de un crédito con pago diferido comporta una financiación en divisas o en euros al importador, se percibirá además de las comisiones que correspondan, la de Financiación en Divisas indicada en el epígrafe 57.1 de esta Tarifa.

**NOTA 4ª COMISION POR MODIFICACION**

La comisión de modificación es independiente del cobro de otras comisiones suplementarias a que pudiera dar lugar el incremento del importe o la extensión del plazo de la operación.

**NOTA 5ª COMISION POR RIESGO EN CREDITOS REVOCABLES**

Esta comisión comenzará su devengo a partir del momento en que sean presentados los documentos para la utilización del crédito.